

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

GUARDA, A

Subvencións e axudas

EXTRACTO SUBVENCIONS EN CONCORRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES CULTURAIS NO CONCELLO DA GUARDA PARA O EXERCICIO 2023

SUBVENCIONES EN CONCORRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AYUNTAMIENTO DE A GUARDA PARA EL EJERCICIO 2023.

BDNS(Identif.):719757De conformidad con lo previsto en los artículos17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719757>)

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AYUNTAMIENTO DE A GUARDA PARA EL EJERCICIO 2023.1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones municipales por concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, libre concurrencia e igualdad, para la realización de actividades de utilidad pública y de interés social, para la promoción y consecución de fines de interés público de competencia local y para la ayuda o promoción en determinados ámbitos de interés cultural.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones objeto de las presentes bases las asociaciones, personas físicas o jurídicas que tramiten la correspondiente solicitud de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y en la ordenanza reguladora.

4. FINANCIACIÓN. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El crédito presupuestario que financia esta convocatoria es el consignado en la partida 33403 48000 del Presupuesto en vigor, hasta un importe total de 8.900 €.

El importe máximo a percibir por cada entidad o destinatario será de 1.500 euros.



Luns, 9 de outubro de 2023

Núm. 195

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las entidades y personas interesadas podrán solicitar las subvenciones en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de la subvención del Ayuntamiento de A Guarda deberán justificar la ejecución de las actividades para las que solicitaron la subvención antes del 29 de febrero de 2024.

A Guarda, 04/10/2023

Roberto José Álvarez Carrero

Alcalde

